



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE
ANDALUCÍA Y EL CUERPO CONSULAR ACREDITADO EN MÁLAGA**



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



En Málaga a 8 de marzo de 2018

REUNIDOS

De una parte, D. Julio Coca Blanes, en calidad de Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante IDEA), en virtud del nombramiento efectuado por el Consejo de Gobierno en fecha 19 de enero de 2016 y de la facultad otorgada por los Estatutos del organismo aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero (BOJA nº37, de 20 de febrero de 2007) modificados por el Decreto 122//2014, de 26 de agosto (BOJA nº3 de septiembre de 2014)

Y de otra, D. Pedro Megías González, Decano del Cuerpo Consular acreditado en Málaga, entidad sin personalidad jurídica, con nº de CIF G93574663, que tiene su domicilio en Málaga, Avda. Manuel Agustín de Heredia 14, 3ºizq.

Los comparecientes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, en la representación con la que actúan, suscriben el presente Protocolo de Colaboración y, al efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que IDEA es una Agencia Pública Empresarial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, dotada de personalidad jurídica pública diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como de autonomía de gestión y administración, a la que corresponde conforme a la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 h) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, entre sus competencias se encuentra la de favorecer la captación de inversiones extranjeras (IED en adelante) para Andalucía con el fin de consolidar su tejido productivo. Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el apartado g) del artículo citado, IDEA tiene entre sus competencias la de cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía.

SEGUNDO.- Que el Cuerpo Consular acreditado en Málaga es una entidad sin personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que no puede ni pretende asumir obligaciones y compromisos en



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



nombre de los Consulados cuyos Cónsules pertenecen a la misma, pero que desempeña acciones complementarias de cooperación y comunicación que facilitan la labor a sus componentes, contribuyendo a fomentar las relaciones entre las representaciones consulares y las instituciones locales, así como a estimular la cooperación, la amistad y el buen entendimiento entre sus miembros, dedicando una especial atención a la promoción de iniciativas que contribuyan al intercambio cultural, empresarial y social entre Andalucía y los países con representación consular.

TERCERO.- Que ambas partes constatan la conveniencia de establecer pautas de coordinación que favorezcan el trabajo conjunto, potencien posibles sinergias y faciliten la colaboración mutua, lo que redundará en el bien común de Andalucía fortaleciendo las relaciones con los países con representación consular en Málaga.

Por lo que las partes otorgan el presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Protocolo

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y el Cuerpo Consular acreditado en Málaga para el desarrollo de acciones que ayuden a fomentar la implantación de empresas extranjeras en Andalucía.

SEGUNDA.- Modalidades de Colaboración

La materialización del presente Protocolo se producirá a través de actuaciones de promoción, identificación y gestión de proyectos que tengan como fin el establecimiento en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así se definen las siguientes acciones comunes:

- Coordinación y colaboración en acciones conjuntas que tengan como objetivo el posicionamiento internacional de Andalucía como destino de inversiones:
 - Colaboración en la recepción de delegaciones institucionales provenientes de los países representados
 - Colaboración mutua en la organización de acciones de posicionamiento exterior



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



- Coordinación y colaboración en la identificación y gestión de potenciales proyectos de inversión en Andalucía:
 - El Cuerpo Consular acreditado en Málaga y la Agencia IDEA realizarán labores de vigilancia en los mercados para la identificación de proyectos susceptibles de establecimiento en Andalucía
 - La Agencia IDEA, a través de la Unidad de Captación de Inversiones, podrá atender las consultas generales y específicas que pudieran surgir. Podrá gestionar, así mismo, los proyectos de inversión de las empresas.
 - Los miembros del Cuerpo Consular acreditado en Málaga podrán facilitar la información de soporte y contactos en sus respectivas Embajadas para apoyar a la Agencia IDEA en la atención de dichas consultas y proyectos.

Es indispensable que, además de compartir objetivos, exista fluidez en la relación entre la Agencia IDEA y el Cuerpo Consular acreditado en Málaga.

TERCERA.- Comisión de Seguimiento. Dentro de esta colaboración y, como paso inicial, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada parte que serán nombrados y comunicados por escrito, dentro de los diez días siguientes a la firma del presente Protocolo de Colaboración.

La presidencia de la Comisión corresponderá a uno de los representantes de la Agencia IDEA.

La Comisión de Seguimiento determinará su régimen de funcionamiento. Esta Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes al menos cada seis meses.

CUARTA.- Modificación. El presente Protocolo podrá ser modificado durante el periodo de vigencia del mismo previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento. Para que las modificaciones puedan surtir efecto se formalizarán las correspondientes adendas que observarán el mismo procedimiento seguido para la suscripción del presente Protocolo y en las que se contendrán debidamente desarrollados los acuerdos y condiciones pactadas.

QUINTA.- Protección de datos. De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo y por la firma del presente Protocolo, cada parte autoriza a la otra al tratamiento de los datos personales que pudieran generarse y que serán incluidos en un fichero con las finalidades que se desprenden de la presente relación convencional.

SEXTA – Vigencia del Protocolo. El presente Protocolo tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante lo anterior, el Protocolo podrá resolverse de forma anticipada por mutuo acuerdo de las partes.



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



SEPTIMA.- Naturaleza Jurídica. La presente relación jurídica tiene naturaleza convencional y se encuentra expresamente excluida del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 4 d).

Y en prueba de su conformidad, firman dichas partes el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Agencia IDEA



Por el Cuerpo Consular acreditado en Málaga

Pedro Megías González
Decano

